

FACUA.org - España - 14 de septiembre de 2015

LA ASOCIACIÓN FACILITA UN FORMULARIO PARA QUE LOS USUARIOS VAYAN A LOS TRIBUNALES

La CNMC confirma a FACUA que las eléctricas cobran tarifas no autorizadas por el alquiler de contadores

La compañías facturan un 50% por encima de lo establecido en la normativa del sector para los equipos de medida que aún no están adaptados a la telegestión.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha dado respuesta a la denuncia presentada por FACUA-Consumidores en Acción contra las grandes distribuidoras eléctricas [el pasado noviembre](#) por la aplicación de tarifas ilegales en el alquiler de los nuevos contadores.

En un escrito fechado el 1 de septiembre, el director de Energía de la CNMC, **Fernando Hernández Jiménez-Casquet**, confirma a FACUA que las eléctricas están aplicando por el alquiler de contadores no adaptados a la telegestión una tarifa un 50% más elevada que la autorizada para estos equipos de medida. Las compañías cobran 0,9801 euros (0,81 más IVA) mensuales, importe que según la normativa sólo puede aplicarse si los equipos ofrecen las prestaciones propias de la telegestión.

Competencia afirma que en los casos en que los equipos no tengan habilitada la telegestión, a los usuarios *"debería cobrarseles el precio del alquiler del equipo de medida correspondiente a los antiguos contadores monofásicos"*, 0,6534 euros (0,54 más IVA), *"puesto que no se están beneficiando de las funcionalidades de los nuevos equipos de medida"*.

FACUA viene denunciando estas irregularidades ante la pasividad de los ministerios de Industria, Sanidad (que tiene las competencias de protección de los consumidores) y las administraciones de consumo de las comunidades autónomas. Cada afectado paga anualmente 3,92 euros de más (0,3267 euros al mes) por el alquiler de contadores *inteligentes* que no lo son en absoluto, lo que representa para las eléctricas beneficios extra de decenas de millones de euros que la asociación exige que devuelvan.

Dada la falta de actuaciones de las autoridades competentes, FACUA ha emprendido acciones judiciales y ha habilitado la web FACUA.org/contadores, en la que pone a disposición de los usuarios afectados un modelo de demanda (en formatos [odt](#), [doc](#) y [pdf](#)) para que la presenten contra sus distribuidoras eléctricas de forma gratuita, ya que este tipo de procedimientos no requiere de abogado ni procurador.

Las eléctricas tenían que enviar un listado en julio

En su respuesta a la denuncia de FACUA, Competencia señala que *"se considera necesario realizar un seguimiento detallado de cada una de las empresas distribuidoras sobre la adecuada integración de los equipos [de medida] en los correspondientes sistemas de telegestión"*.

En este sentido, la CNMC indica que *"en el apartado Quinto de la Resolución de 2 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Energía (...) se establece que el pasado 1 de julio las empresas distribuidoras debían enviar un listado actualizado en formato plano a los respectivos comercializadores y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de todos los suministros con contrato en vigor conectados a la red del distribuidor que dispongan de equipos de medida efectivamente integrados en el sistema de telegestión"*.